

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3635 (23/06/2013), que autoriza a los funcionarios del Departamento de Inspección que más abajo se indican, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios el mes de **JULIO 2013**, con un tope de **40:00 horas al 25% y de 60:00 horas al 50%**.
- 2.- El Certificado N° 07 del Director de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **JULIO 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el personal autorizado, por lo que precede otorgar su pago con recargo de un 25% y 50% en sus remuneraciones.

**D E C R E T O :**

**1° PAGUESE**, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **JULIO 2013**, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
TERAN GAJARDO JUAN	33:00	60:00
SANCHEZ VACHY ADA	31:00	60:00
SANTANDER FURET DIEGO	27:00	60:00
ITURRA POLANCO ELISETT	23:00	49:00
AEDO PALMA JORGE	10:00	09:00
TRANAMIL LOPEZ CHRISTIAN	40:00	60:00
SOBARZO HIDALGO AURA	37:00	60:00
GRANDON PICON JORGE	23:00	52:00
NUÑEZ OYARCE FRANCISCO	40:00	60:00
CANALES DE LA CERDA	18:00	60:00
SARAVIA MOLINA CLAUDIO	30:00	60:00
MUÑOZ GALAZ JOSE	40:00	60:00

2°.- El departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUCY CIFUENTES HAZIN**  
JEFE DE GABINETE(S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"